

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TECNICOS, EXPERIENCIA Y FINANCIEROS HABILITANTES

Conforme lo establecido en el párrafo del artículo 3.5.3., capítulo V del Decreto 734 de 2012, y el numeral 5.2. del capítulo V, de la invitación pública, se procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes técnicos y financieros de la propuesta con el precio más bajo, esto es **HERNAN ALONSO BERMUDEZ NIETO**, conforme el Acta de Cierre del proceso de selección, publicada en debida forma.

A continuación, se procede a numerar los requisitos habilitantes técnicos, experiencia y financieros, exigidos en la invitación:

1. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA

Conforme la invitación, *“El proponente deberá aportar una Certificación suscrita por el contratante, que permita verificar la siguiente experiencia:*

El proponente deberá acreditar experiencia en contratos ejecutados en requerimientos similares. Para tal efecto, deberá anexar máximo dos (2) certificaciones de experiencia, expedidas por el funcionario, autoridad o persona competente de la respectiva entidad pública o privada con las que haya celebrado contratos u órdenes en los últimos dos (2) años, contados a partir del cierre de la Invitación Pública y que hayan sido ejecutados en un 100% a la fecha de cierre de la Invitación Pública, individual o sumadas sean igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial estimado para esta contratación.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, igualmente deberá acreditar experiencia en máximo dos (2) contratos, y solo se tendrán en cuenta el valor de los contratos acreditados de conformidad con su porcentaje de participación en la asociación.

El objeto de las certificaciones debe referirse a compraventa, suministro, adquisición de equipos de cómputos, programas de oficina (Microsoft Office) y/o aspectos o elementos asociados a la informática.

El contrato sobre el cual se expide la constancia debe haber sido suscrito dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de la Invitación Pública.

La constancia debe estar firmada por el representante legal de la entidad que suscribió el contrato, sea esta pública o privada, o por el supervisor del mismo, o por la persona y/o funcionario competente, lo cual debe estar expresado en dicho documento. TRANSCARIBE S.A. se reserva el derecho de verificar la información en caso de duda.

La mencionada constancia o certificación debe contener el objeto, el período y el valor del contrato.

Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos que indiquen que el suministro fue ejecutado de manera satisfactoria, con calificación de excelente, muy buena, buena o a satisfacción”.

FOLIO 7 Esta certificación no cumple toda vez que los servicios prestados y productos entregados no son afines al objeto y especificaciones de materiales a suministrar e instalar establecido en las obligaciones previstas en la invitación.

Proponente. ESMERALDA MENESE DURAN:

CERTIFICADO FOLIO 007 (CORPOMAC). El objeto del contrato indicado en esta certificación no es afín al objeto y especificaciones de materiales a suministrar e instalar establecidas en las obligaciones previstas en la invitación.

CERTIFICADO FOLIO 008 (IGAC). El objeto del contrato indicado en esta certificación no es afín al objeto y especificaciones de materiales a suministrar e instalar establecidas en las obligaciones previstas en la invitación.

CERTIFICADO FOLIO 009 (RAPIMERCAR), En la cual no es posible conocer el presupuesto de los últimos 2 años del contrato atendiendo que solo se discriminó un solo valor y no especifica en tiempo y valor ni acredita individualmente lo solicitado en la invitación.

En la Aclaración solicitada al proponente, encontramos que: la fecha de inicio y terminación del contrato se encuentran por fuera del rango exigido en la invitación.

CERTIFICADO FOLIO 010 (UT AMOBLAMIENTO URBANO) en la cual no es posible conocer el presupuesto de los últimos 2 años del contrato atendiendo que solo se discriminó un solo valor y no especifica en tiempo y valor ni acredita individualmente lo solicitado en la invitación.

CERTIFICADO FOLIO 011 (CORPOICA) en la cual no es posible conocer el presupuesto de los últimos 2 años del contrato atendiendo que solo se discriminó un solo valor y no especifica en tiempo y valor ni acredita individualmente lo solicitado en la invitación.

CERTIFICADO FOLIO 012 (ICA) El objeto del contrato indicado en esta certificación no son afines al objeto y especificaciones de materiales a suministrar e instalar establecido en las obligaciones previstas en la invitación.

CERTIFICADO FOLIO 013 (CONSTRUCTORA JIMENEZ). Esta se refirió a los dos años sin especificar la fecha de inicio y terminación del contrato no permitiendo conocer el rango de 2 años donde se debió desarrollar el objeto del contrato.

La aclaración presentada permitió conocer la fecha de inicio y terminación del contrato sin embargo se encuentra que el inicio de la misma está por fuera del rango de los 2 años solicitados en la invitación. Por otra parte en la aclaración se modificó el objeto del contrato indicado inicialmente adicionando elementos que mejoran la oferta.

Ahora bien presentadas las aclaraciones se presentaron dos certificaciones nuevas (AT Agencia de publicidad, impresión digital). Las cuales no fueron tenidas en cuenta toda vez que mejoraron la oferta perdiendo de vista que la aclaración como tal debe referirse a documentos ya presentados.

CONCLUSIÓN.

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **ESMERALDA LUCIA MENESES DURAN**, No cumple con la experiencia exigida en la invitación, por lo que será evaluado el segundo proponente de acuerdo al precio.

Proponente DIGITAL PINTING LTDA

CERTIFICADO FOLIO 12 (COMFAMILIAR). Se acredita certificado de impresiones en gran formato y vinilos micro perforado y plano, material POP, etc. De acuerdo a lo indicado en las obligaciones de la invitación.



CERTIFICADO FOLIO 13 (MALL PLAZA). Se acredita certificado de impresiones de gran formato, material POP, pendones.

CONCLUSIÓN.

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **DIGITAL PRINTING**, cumple con la experiencia exigida en la invitación.

La firma **DIGITAL PRINTING** siendo beneficiada del presente proceso.



ARQ. HERNAN A BERMDEZ
Evaluador Técnico.